

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 20 de agosto de 2015, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna correspondiente al día 18 de agosto de 2015 y que no pudo celebrarse por falta de quórum necesario.

No asiste con causa justificada la Teniente de Alcalde, **D^a M^a Esther Chico Rodero**,

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 12.08.15 añadiendo la siguiente enmienda:

" En el punto 4º.-, del apartado de INSTANCIAS, debido a una errónea interpretación del informe emitido por la Policía Local, respecto a la solicitud de pintado de bordillo por D. J.C.M., concediéndosele el mismo, debiendo aparecer así:

4º.- Vista la solicitud presentada por D. J.C.M., vecino de la localidad, para que se le señalice el bordillo de amarillo frente a su cochera (C/ San Marcos, 34) por no poder sacar de la misma su vehículo con remolque.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la policía local, acuerda por unanimidad denegar dicha petición ya que con la misma fecha, el interesado manifiesta al Cuerpo de Policía su intención de esperar hasta conocer el importe del metro para decidir si quiere que se le señalice o no.

Una vez añadida la enmienda, procede su inclusión en el Libro de Actas correspondiente.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la información aportada por la Sra. Secretaria sobre que el cumplimiento el 12.04.16 del plazo máximo de cinco años desde la firma de escritura de cesión gratuita de suelo del Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de C-LM para construcción por el SESCAM de un Centro de Salud, como condición resolutoria, transcurrido el cual si no se ha cumplido, el suelo revertirá al Ayuntamiento.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

2.º La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del reconocimiento de Baja en el Régimen General de **D. H.G.C.**, como trabajador de la Corporación, por motivos de jubilación con efectos desde el 10.08.2015.

Al mismo tiempo agradece al Sr. G. los servicios prestados para esta Corporación y le desean lo mejor para esta etapa que comienza.

3º.- Por parte de **AQUONA**, como gestora del servicio de Mantenimiento y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas residuales y de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales del municipio, se presenta escrito, informándonos de los puntos de desbordamiento de aguas de escorrentía en el mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad trasladar copia del informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los efectos oportunos.

4º.- A la vista de los análisis de muestras de agua Residual tomadas en la EDAR de Santa Cruz de Mudela con fecha 11 de agosto, remitidos por **AQUONA**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia de los resultados a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del estado de tramitación del Plan de Ordenación Municipal, según informe elaborado por el **Estudio Jiménez Crespo**.

6º.- Por parte de la **Patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza de Viso del Marqués**, se presenta denuncia por la **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CANTERA DEDICADA A LA EXTRACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CANTERA**, dedicada a la extracción a cielo abierto de minerales de la sección A, careciendo de documentación correspondiente, sita en el **paraje denominado El salobral**, dentro del polígono 11 parcela 15 de nuestro Término municipal, cuyo titular es **Asclepiades Fernández, S.L.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Requerir a la mercantil **Asclepiades Fernández S.L.**, que cese de inmediato la actividad, de extracciones de arcilla de la cantera, sita en la parcela 15 del polígono 14, hasta que se aclare la situación de la misma, debiendo proceder de forma urgente a vallar y señalizar el socavón generado como consecuencia de la actividad extractiva y que genera alto riesgo de caída de personas y vehículos.

Segundo.- Que aporte a este Ayuntamiento copia de toda la documentación requerida por el SEPRONA, a los efectos oportunos.

Tercero.- Que tanto el guarda rural como el técnico municipal, emitan informe al respecto.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

7º.- Por parte de la Patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza de Viso del Marqués, se presenta Denuncia por **VERTIDO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SOBRE SOCAVÓN DE UNA CANTERA**, denominada La Lobera, sita en la parcela 4 del polígono 14 de nuestro Término municipal, siendo los denunciados:

- **Excavaciones Mellado S.L.**, por carecer de documentación que le autorice al vertido

- **Bodega Fernando castro S.L.**, por ser los residuos provenientes del derribo de un almacén de su propiedad en C/ Cristo nº 6

- **Asclepiades Fernández S.L.**, por ser el titular de la parcela 4 del polígono 14 en donde se están depositando los residuos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero: Requerir al Guarda rural y al Técnico municipal, que emitan informe al respecto.

Segundo: Requerir a las tres mercantiles denunciadas que aporten en el Ayuntamiento toda la documentación acreditativa de la actuación que ha dado origen a la denuncia a los efectos oportunos.

<u>Tercero.- INSTANCIAS</u>

1º.- Se presenta instancia por **D. E.L.R.**, domiciliado en este municipio, por la que solicita, le sea cambiado el estado de excedencia en el que se encuentra, de voluntaria a forzosa por ostentar cargo público de concejal de éste Ayuntamiento, en virtud

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, ya que el Sr. L. no mantiene con este Ayuntamiento contrato laboral alguno, al estar desde el 29.08.14, en situación de **excedencia voluntaria**, no siendo la misma considerada como causa de suspensión de contrato según el art. 45 del ET; por lo que exclusivamente tiene una expectativa de reingreso, condicionada a la existencia de vacante de igual o similar categoría a la que tenía.

Al no ser en la actualidad personal en activo al servicio de este Ayuntamiento, no existe causa de incompatibilidad con el cargo público de concejal del mismo que ostenta, regulado en el art. 178.2. b) de la LO 5/1985, de 19 de junio.

Si considera que la designación o elección para el cargo público le imposibilita la asistencia al trabajo que actualmente desempeña, deberá ser ante esa Administración ante la que solicite el pase a excedencia forzosa.

2.º Por parte de **D. J. G.V.**, en representación de **Zurich Compañía de Seguros**, se presenta instancia solicitando autorización para instalar, en la Explanada del Parque municipal, una carpa y los elementos necesarios para llevar a cabo una campaña de

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

seguridad vial de lunas de vehículos, los próximos 16, 17 y posiblemente el 18 de septiembre, según la afluencia de vehículos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, informando a la Policía municipal para su conocimiento.

3º.- Por parte de **Dª G.R.C.**, se solicita la señalización de zona de carga y descarga en Calle Cervantes o proximidades a la actividad que desarrolla en Calle Cervantes, 28, por las dificultades que entraña al tráfico rodado de vehículos esa labor.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Policía local, al que se adjunta croquis del lugar idóneo para señalización, acuerda acceder a lo solicitado por la Sra. R., dando cuenta de ello a los Operarios de Servicios múltiples municipales.

4º.- Se da cuenta el escrito presentado por **Dª Mª D.C.G.**, en la que solicita la prohibición por peligro de incendios por tirada de cohetes los días 15 de agosto y 7 y 8 de septiembre, en las zonas próximas a las fincas de su propiedad sitas en Calle Conventillo, 12 y Calle La Zoya, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, presentando pastos y no haber procedido a su limpieza y mantenimiento por problemas de salud.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. C., que no puede prohibir la tirada por los argumentos que aporta ya que, corresponde al propietario el mantenimiento y limpieza para seguridad y ornato de los solares o fincas. Asimismo, se le requiere que proceda a llevar a cabo las labores mencionadas, en el plazo máximo de 15 días, precisamente para evitar peligro de incendio por el mal estado de éstos.

5º.- Visto el escrito presentado por **D. F.M.P.**, en representación de **CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.**, con domicilio en Madrid a efectos de notificaciones, en el que se solicita prórroga para aportar informe favorable de Fomento y Emergencias de Ciudad Real, para legalización de actividad de Estación de Servicio existente nº 33470, margen izquierdo de la Ctra A-4 Pk. 217 de nuestro Término municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder un plazo máximo e improrrogable hasta el 30 de septiembre del presente año para su presentación, de no llevarlo a cabo, el 1 de octubre se procederá al precinto de la actividad.

6º.- Por parte de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN**, con domicilio en Avda. del Mar, 9, se presenta instancia solicitando ampliación del plazo de vigencia para la licencia de obras concedida, con nº expte. 34/2015 "PROYECTO DE REFORMA DE LMTA 15 KV SCM-702 DERIVACIÓN A VIRTUDES EN SANTA CRUZ DE MUDELA por la imposibilidad de haberla ejecutado antes.

La Junta de Gobierno local una vez comprobado que el plazo de validez de la licencia mencionada expira en agosto, acuerda por unanimidad conceder una prórroga de 3 meses más a Unión Fenosa Distribución (hasta el 13 de noviembre de 2015), para su ejecución.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, dando cuenta de las obras Mayores a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos.

1º.- Nº de Expediente 97/15, como ampliación del nº 56/15 a Bodegas Fernando Castro SL para ejecución del Proyecto "Línea subterránea M.T. a 15 Kv y Centro de Transformación de 630 KVA" para Bodega en C/ Cristo 2 y 4 de esta localidad, declarando un presupuesto de 55.202,97 €, habiendo abonado el impuesto y tasas correspondientes al presupuesto de la primera licencia de 1.417 €, por lo que la base imponible actual es de 53.785,97 €, abonado 1.344,65 € en concepto de ICIO y 322,72 € en concepto de Tasa.

Vista la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la citada instalación eléctrica, del Servicio de Industria y Energía de los Servicios periféricos de la consejería de Fomento en Ciudad Real (expte. 13211103660), se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Serrano Rodrigo, y visado en el CO de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real el 17.12.14 nº 2014120099.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

APERTURAS/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO/ ACTIVIDADES:

1º.- Visto el **Expediente nº 14/15** tramitado para la obtención de autorización administrativa para la actividad de **FUNERARIA**, en el local sito en la C/ Sur nº 58 de este municipio, bajo la titularidad de **D. A.P.M.**, sin oposición vecinal, y constando los informes favorables del Técnico Municipal, y del servicio de salud pública, sobre sanidad mortuoria

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad.

PRIMERO. Dar autorización a **D.A.P.M.**, como titular de la licencia de **actividad de Funeraria**, sujeta a los requisitos exigidos para servicios funerarios regulados por el Decreto 72/1999 de 1 de junio, de sanidad mortuoria, para proceder en el ejercicio de dicha actividad, al haberse cumplido los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los posibles recursos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Salud Publica, sanidad mortuoria, de los servicios periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Salud.

<u>Quinto.- INFORMES VARIOS.</u>

1.- A la vista del informe de Policía Local de 14.08.15 sobre venta de productos en el Mercadillo Municipal por parte de dos vendedores, presumiblemente imitaciones de marcas, sin que puedan enseñar a los agentes la factura que acredite la procedencia de las mismas, no procediéndose al decomiso de las mismas según los

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

agentes "por ser comerciantes con licencia concedida por el Ayuntamiento y que alegan que han entregado la documentación en el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Policía local, que según el art. 16 de la Ordenanza Municipal de Mercadillo:

"Los vendedores deberán estar en posesión de las facturas o albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía y presentarlas, a requerimiento de la autoridad. La ausencia de estos, o la negativa a presentarla, podrá dar lugar a la calificación de mercancía no identificada, procediéndose a su retención por la Policía Local hasta que se produzca la identificación de su procedencia, concediéndose para ello un plazo máximo de diez días".

Por lo que siempre que se pida la presentación de las facturas o albaranes sobre la procedencia de la mercancía, y esta no se exhiba, ésta se deberá requisar y conceder un plazo de diez días para su acreditación.

De igual manera se recuerda que según la Ordenanza fiscal art. 29.C.3, el no demostrar la procedencia de la mercancía es una infracción considerada MUY GRAVE, correspondiéndole una sanción de entre 120 a 300 € de multa, revocación de licencia y decomiso de mercancía (art. 30.3.a de la Ordenanza Fiscal).

Todo ello sin perjuicio del inicio de otro tipo de procedimiento que conforme a la legislación vigente, proceda.

2.- Por parte de la Policía local se han remitido las siguientes actas de denuncias y petición de inicio del Procedimiento sancionador correspondiente, impuestas a los denunciados que se mencionan a continuación, por actos realizados el 27 de julio y 2 de agosto en esta localidad, por infracción de los Artículos 48, 49 y 50 de la Ordenanza de Civismo y Convivencia "*Alteración de la tranquilidad vecinal de 22 a 8 horas*"

Denunciado	Hecho	lugar	dia	hora
D.JL.M.G.	Vehículo parado con música a toda potencia	Zona de botellón	26.07.15	4,00
D.O.A.T.	Vehículo parado con música a toda potencia	C/Trucos	02.08.15	4,30
D.JC. del A. B.	Vehículo parado con música a toda potencia	Zona Botellón	02.08.15	3,20

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.-Incoar expedientes **sancionadores simplificados** por infracción administrativa **leve** de la Ordenanza Municipal de civismo y Convivencia por *Alteración de la tranquilidad vecinal de 22 a 8 horas*", hechos de los cuáles se presumen responsables, a las siguientes personas **D.JL.M.G.**, **D.O.A.T.**, **D.JC. del A. B.** y que les correspondería como sanción, multa de entre 60 a 120 €.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

Segundo. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador, a la concejala Dña. Esther Chico Rodero, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

Tercero. Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al denunciante y a los interesados, que dispondrán de un plazo de **diez días** a partir de la comunicación y notificación del Acuerdo de iniciación para efectuar las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

Cuarto. Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Junta de Gobierno para dictar acuerdo.

3º.- Por parte de la Policía local se han remitido las siguientes actas de denuncias correspondientes a los días 07.08.15 y 10.08.15 a las 5,30 y 4,55 horas respectivamente, por quejas del vecindario causadas por la música de la caseta bar del parque cuyo titular es **D. JA. S. R.**, habiendo sido comprobado por los agentes actuantes la infracción de los Artículos 48, 49 y 50 de la Ordenanza de Civismo y Convivencia "*Alteración de la tranquilidad vecinal de 22 a 8 horas*"

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.-Incoar expediente **sancionador simplificado** por infracción administrativa **leve** de la Ordenanza Municipal de civismo y Convivencia por *Alteración de la tranquilidad vecinal de 22 a 8 horas*", hechos de los cuáles se presume responsable, a la siguiente persona **D. JA. S.R.** y que le correspondería como sanción, multa de 60 a 120 €.

Segundo. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador, a la concejala Dña. Esther Chico Rodero, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

Tercero. Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015**

dicho nombramiento al denunciante y a los interesados, que dispondrán de un plazo de **diez días** a partir de la comunicación y notificación del Acuerdo de iniciación para efectuar las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

Cuarto. Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Junta de Gobierno para dictar acuerdo.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la Liquidación del canon variable de los servicios de agua, alcantarillado y depuración presentada por AQUONA el 2 de julio de 2015, nº de registro de entrada 1948, correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2014 y primer Trimestre de 2015**, que ascienden respectivamente a 4.701,22 € resultado de aplicar el 5% a la cantidad recaudada de 94.026,56 € (sin IVA) y 3.886,98 € resultante de la aplicación del 5% a la cantidad recaudada 77.739,62 (sin IVA).

Vista la cláusula 25 .2 del Pliego de Clausulas Administrativas que rige como Ley del Contrato

Vista la Cláusula segunda del contrato de gestión de servicio, firmado por ambas partes y vista la oferta económica presentada por AQUONA en la Licitación del contrato de gestión de servicio.

Visto el Informe del Interventor municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no aprobar las liquidaciones presentadas, ya que las mismas tienen que hacerse sobre las cantidades facturadas y no sobre las recaudadas como se ha hecho:

- 4º trimestre del 2014 cantidad facturada 100.461,35 (sin IVA): Canon 5%
5.023,07 €
- 1º trimestre de 2015, cantidad facturada 83.355,31 € (sin IVA): Canon 5%
4.167,77 €

Asimismo, se requiere a la empresa AQUONA para que, en las liquidaciones del Canon anual variable por el Ciclo integral del agua, se ajuste a lo establecido en el contrato formalizado con la misma.

2º.- Vista la propuesta de liquidación, presentada en registro de entrada de 10.02.15 nº 2319 por la empresa **FCC Aqualia** sobre saldo resultante a fecha de 1 de julio de 2015, con los conceptos de liquidación a favor del Ayuntamiento, por importe de **45.002,41**, así como sobre el saldo resultante a favor de FCC Aqualia SA, de **11.143,08 €** como retribución de abastecimiento y depuración de la cuota variable correspondiente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

desde la fecha de facturación a la fecha de finalización del contrato de 30.09.14, para lo que se adjuntan el padrón facturado por esos conceptos y el cálculo del importe pendiente hasta el día de finalización del contrato y la retribución de lo pendiente de cobro por importe de **6.915,69 €**

A la vista del informe emitido por el Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la liquidación sobre saldo resultante a favor del Ayuntamiento a fecha de 1 de julio de 2015 de **45.002,41 €**

Segundo.- Aprobar la liquidación presentada a favor de **FCC Aqualia SA**, como retribución de la cantidad pendiente de cobro por importe de **6.915,69 €** y requerir a la mercantil, toda la documentación correspondiente a las facturas pendientes de cobro para que el Ayuntamiento como titular del servicio decida sobre su gestión.

Tercero.- Respecto a la retribución a favor de **FCC Aqualia SA** por abastecimiento y depuración de la cuota variable, correspondiente desde la fecha de facturación a la fecha de finalización del contrato de 30.09.14, dar traslado de la petición junto con el padrón facturado por esos conceptos y el cálculo del importe pendiente hasta el día de finalización del contrato, a la actual adjudicataria **AQUONA** para que haga las consideraciones que crea oportunas, ya que de admitirse esta liquidación, a favor de **FCC Aqualia**, habría que deducirla de la retribución a favor de **AQUONA** correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

3º.- Visto el Canon de abastecimiento de regulación general directa del 2015, por importe de 28.990,34 €, emitido por la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir** al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el canon de regulación del 2015 por importe de 28.990,34 €, así como que se proceda al pago del mismo a la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**.

De igual manera se acuerda trasladar a la mercantil **AQUONA** copia del recibo y requerir el abono al Ayuntamiento de la mencionada cantidad

4º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad volver a requerir a la empresa **FCC Aqualia S.A.**, los datos de los m3 de agua comprados en alta durante los tres primeros trimestres del año 2014, a los efectos del reparto de cantidad correspondiente de pago del canon de abastecimiento del 2014, entre las dos mercantiles que gestionaron el servicio en esa anualidad.

5º.- A la vista de la relación de facturas pendientes de abono, presentadas por el departamento de Intervención, cuyo importe conjunto asciende a **72.319,36 euros**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE AGOSTO DE 2015

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución desfavorable de la Presidencia de la Excm. Diputación de Ciudad Real sobre reclamación por IBI urbana y Tasas, presentada por D^a A.G.L.

7º.- Vista la solicitud de abono de servicios extraordinarios presentada por D^a M.V.M., por trabajos en piscina municipal y servicios del parque durante los días 1 y 2 de agosto (2 horas y media labor., y 2 horas y media festivas).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono de las mismas cuyo importe bruto asciende a **52,60 €.**, dando cuenta de ello al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Requerir a la Delegación de Economía y Hacienda, Secretaría General de la Sección de Patrimonio del Estado en Ciudad Real, para que el local con nº de finca registral 16401, con una superficie de 73,29 m2., que nos fue cedido a este Ayuntamiento, junto con 15 viviendas de los antiguos peones camineros para destinarlos a viviendas de acogida, para uso de personas en situación desfavorecida con carácter temporal, sea autorizado para darle un uso de carácter social distinto al de vivienda, ya que no reúne las condiciones de habitabilidad de una vivienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria Acctal., doy fe.

La Secretaria Acctal.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cumplase
EL ALCALDE
Fdo. Mariano Oncharro Muela